



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1359**
Proceso: Pertenencia
Demandante(s): Lucila Granados Caro,
Demandado (s): Herederos determinados de la señora María del Rosario Caro de Granados
Demandado (s): Luz Miriam Granados Caro
Demandado (s): Fanny Granados Caro
Demandado (s): Ofelia Granados Caro
Demandado (s): Fernando Granados Caro
Demandado (s): María Isabel Granados Caro
Demandado (S): Lucely Granados Caro
Demandado (S): Araceli Granados Caro
Demandado (s): Herederos indeterminados de José Guillermo Granados
Demandado (s): Herederos indeterminados de Fabio Granados Caro
Demandado (s): Herederos indeterminados de Gustavo Granados Caro
Demandado (s): Herederos indeterminados de María del Rosario Caro de Granados
Demandado (s): Personas desconocidas e Indeterminadas

La Unión Valle, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se deja en conocimiento de la parte interesada el oficio SNR2023EE017446 proveniente de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, mediante el cual informan que del análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria N°380- 22752 se pudo constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona Natural. [033RespuestaSupernotariado.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde6341e8aaaddc6865f79450edaa0ce43f1aa62f56da8632239ff369ef2a1e0**

Documento generado en 31/05/2023 03:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>